

SOLICITUD DE COTIZACION **Nº 1040**REFERENCIA: REQ.1127 DISTINCIONES

RAZÓN SOCIAL : _____

RUC : _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacen.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	2.00	Und	ELABORACION DE DISTINCIONES			
003 - 50007.01 - CEREMONIA DE PREMIACION DE LA NAVIDAD CUSQUEÑA Y SANTURANTIKUY 2025						
SERVICIO DE ELABORACION DE DISTINCIONES SEGUN TDR						
						TOTAL: _____

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ FECHA: _____



Jefe de Logistica

Cotizador

Firma y Sello del Proveedor

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	JEFATURA DE MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISTINCIÓN (MEDALLAS) PARA PREMIACIÓN A MAESTROS ARTESANOS DEL SANTURANTIKUY 2024.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de esta contratación es reconocer y premiar la labor artística y artesanal de los Maestros Artesanos ganadores de la Feria de Santurantikuy 2024, fomentando así la preservación y revaloración del arte popular cusqueño y andino; lo que contribuye a:

- Incentivar a los artesanos a mantener y mejorar la calidad de sus obras, promoviendo la competencia sana y la innovación dentro de la tradición.
- Reconocer públicamente a los creadores de arte popular ayuda a visibilizar y proteger las técnicas, materiales y saberes ancestrales transmitidos de generación en generación.
- Las medallas simbolizan el aprecio institucional por el arte local, reforzando el orgullo por las tradiciones y la identidad cultural del Cusco entre los artesanos y la ciudadanía.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en la elaboración de dos (02) unidades de medallas conmemorativas, en material y acabados de alta calidad según detalles y características de este documento; las cuales estarán destinadas a premiar a los Maestros Artesanos ganadores de la Feria de Santurantikuy 2024.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Nro.	U.M.	Descripción del servicio
1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DISTINCIÓN (MEDALLAS) PARA PREMIACIÓN A MAESTROS ARTESANOS DEL SANTURANTIKUY 2024.

3.2. Actividades:

- El proveedor deberá elaborar el prototipo de cada medalla con una prueba de modelo digital, según las características del servicio para su aprobación por la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas, en un plazo de 24 horas de notificada la OS. En caso de que se requieran ajustes o correcciones, el proveedor deberá subsanarlas dentro de las 24 horas de notificadas dichas observaciones por la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas.
- El proveedor deberá mantener una estrecha comunicación de trabajo con la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas de EMUFEC S.A.
- El proveedor deberá estar en la disposición de realizar modificaciones, en el caso que se solicite algún ajuste o adaptación por la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas de EMUFEC S.A.
- Las medallas deberán ser entregadas físicamente en las instalaciones de EMUFEC S.A. (Calle Santa Teresa N° 142) en la fecha y hora establecida por el área usuaria y serán recibidos por un representante de ésta. De existir alguna observación en el producto entregado, el proveedor deberá levantar la misma en el término de la distancia.

3.3. Detalle técnico de las Medallas:

MEDALLA 1: CONDECORACIÓN “MEDALLA SANTURANTIKUY 2024”

- Cantidad: 1 pza.
- Material: Bronce.
- Forma: Circular de 4 cuerpos, bañado en oro y plata (anverso y reverso).
- Medida: 10.5 de diámetro.
- Texto grabado en la parte delantera: MUNICIPALIDAD DEL CUSCO – EMUFEC S.A.
- Texto grabado en la parte posterior: MEDALLA SANTURANTIKUY 2024 y nombre del artesano(a) distinguido.
- Contenida en un estuche almohadillado, con tela pana color granate.

MEDALLA 2: CONDECORACIÓN MEDALLA “HATUN RUWAQ MAKI – SANTURANTIKUY 2024”

- Cantidad: 1 pza.
- Material: Bronce.
- Forma: Circular de 4 cuerpos, bañado en oro y plata (anverso y reverso).
- Medida: 10.5 de diámetro.
- Texto grabado en la parte delantera: MUNICIPALIDAD DEL CUSCO – EMUFEC
- Texto grabado en la parte posterior: MEDALLA HATUN RUWAQ MAKI SANTURANTIKUY 2024 y nombre del artesano(a) distinguido.
- Contenida en un estuche almohadillado, con tela pana color granate.

3.4. Reglamentos técnicos:

- Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento.

3.4. Modalidad de pago

Pago único.

3.5. Lugar y plazo de prestación del servicio:

3.5.1. **Lugar de ejecución del servicio:** El servicio se realizará en el ámbito de la ciudad del Cusco.

3.5.2. **Plazo de ejecución:** El servicio se brindará en un plazo máximo de diez (10) días que empezará a contarse una vez notificada la OS.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con FICHA RUC activo y habido.
- Contar con RNP Activo.
- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- El postor deberá estar dedicado al objeto de contratación.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Copia de Vigencia de Poder en caso de ser persona jurídica

4.1 Perfil del proveedor:

El proveedor deberá acreditar lo siguiente:

- Experiencia Específica: Experiencia mínima de un año en servicios similares, demostrable con constancias u OS de trabajos similares.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**5.1 Producto final:**

El proveedor hará entrega de las dos medallas, de acuerdo a los plazos y lugares especificados en estos términos de referencia.

5.2 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedarse expresamente prohibido revelar información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

5.3 Conformidad

La CONFORMIDAD del servicio la brindara la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas de EMUFEC S.A., posterior al cumplimiento del servicio requerido según estos términos de referencia y la orden del servicio.

5.4 Forma y condiciones de pago

El pago se realizará de acuerdo a los términos de referencia en una sola armada al 100%, incluido los impuestos de Ley, previa conformidad de la prestación de servicios la Jefatura de Marketing y Relaciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago con el tenor de servicio igual a la Orden de Servicio y deberá estar a nombre de EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO (EMUFEC S.A.).
- Carta de cesión de todos los derechos de imagen, video, fotografía, música y locución de los streaming en las tres fechas del Concurso, y de manera exclusiva y perpetua a EMUFEC S.A.

5.5 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.5.1. Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

5.6 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.7 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.8 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.9 Gestión de riesgos

Para la ejecución del presente servicio, todos los factores relacionados a la gestión de riesgos derivados del mismo, son única responsabilidad del proveedor.

5.10 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Cusco, 26 de noviembre de 2025.



Diana Estefanía Holgado Paredes
Especialista en Relaciones Públicas
Jefatura de Marketing (e)